YR
PROCESO: **EJECUTIVO**
RADICADO: **2021-00535-00**

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias y una vez analizada la solicitud allegada por el apoderado de la parte demandante fechada 18/02/2022 (anexo virtual N. 7 C1), observa el Despacho que en el Numeral **SEGUNDO** del mandamiento de pago fechado 20/09/2021, fue ordenado el requerimiento a la EPS de manera errónea, pues fue solicitado en cuanto a la señora AMPARO BLANDON CANO, siendo ésta la demandante dentro de las diligencias; por tanto, se procederá a requerir a la entidad relacionada, para que proporcione la información que posea en cuanto a la demandada **SONIA PATRICIA VARGAS QUECHO**.

En virtud de lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

OFICIAR a la **NUEVA EPS**; para que suministre los datos de contacto que posean en cuanto a la demandada **SONIA PATRICIA VARGAS QUECHO** Identificada con **C.C. 37.543.080;** y/o si se encuentra activa como cotizante, los datos de la persona natural o jurídica bajo la cual se encuentra afiliada, así como el Ingreso Base de cotización - I.B.C.

Librar el respectivo oficio por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

M**ARIA CRISTINA TORRES MORENO**